



**Sociedad Peruana
de Constitucionalistas**

ACTA DE CONSTITUCIÓN

(Sesión virtual del 20.01.24)

**ACTA DE CONSTITUCION
DE LA
“SOCIEDAD PERUANA DE CONSTITUCIONALISTAS”
(Sesión virtual del 20.01.24)**

Los firmantes de la presente acta, profesores de Derecho Constitucional en diferentes universidades públicas y privadas del Perú, reunidos desde distintos lugares, en una sesión virtual mediante la plataforma Zoom, hemos expresado nuestra voluntad de constituir una asociación civil sin fines de lucro a la que denominamos: SOCIEDAD PERUANA DE CONSTITUCIONALISTAS (SPC) a la que también nos referiremos en forma abreviada con el nombre de SOCIEDAD CONSTITUCIONAL o, simplemente, “LA SOCIEDAD”. Los antecedentes y la dinámica de la sesión fundacional fueron como sigue.

Siendo las 11:00 de la mañana del día 20 de enero de 2023, se dio inicio a la reunión convocada la misma que, conforme al correo de convocatoria, tenía como agenda los siguientes puntos:

Presentación de la iniciativa por parte de las y los promotores.

Intervención de las y los convocados respecto de la necesidad de constituir la Sociedad y ratificación de los principios fundantes.

Aprobación de la moción para la primera conformación del Consejo Directivo de la Sociedad.

La convocatoria fue realizada en días previos y estuvo impulsada por los profesores Francisco Eguiguren Praeli, César Landa Arroyo, Elena Alvites Alvites, Jorge León Vásquez y Pedro Grández Castro. Los promotores de la propuesta habían preparado, previamente, un texto preliminar que resume los principios bajo los cuales se hacía la convocatoria para constituir la SOCIEDAD. El documento bajo el que se hizo la convocatoria tiene el siguiente contenido:

–Declaración de Principios–

PREÁMBULO

Los y las firmantes de esta Declaración de Principios, docentes universitarios e investigadores en el ámbito del Derecho Constitucional nos hemos autoconvocado en un momento crucial de la vida política y social de nuestro país, conscientes del compromiso que nos corresponde en la defensa de los principios, derechos y valores del Estado constitucional democrático, en el marco del respeto, la tolerancia, el pluralismo y la diversidad en una sociedad democrática.

Consideramos que el actual modelo de Estado no ha sido capaz de resolver los viejos y actuales problemas sociales como la pobreza, la desigualdad, la exclusión y el hambre; así como los desafíos del cambio climático, garantizar el uso y explotación razonable de los recursos naturales con criterio ecológico y de beneficio social, afrontar las pandemias y la revolución digital, entre otros. Por ello, es necesario replantear las bases socio-económicas y jurídico-políticas del tradicional Estado liberal, avanzando hacia la construcción de un Estado Social y Democrático, que se sustente en el respeto a los derechos y libertades, la igualdad, la solidaridad y el control del poder. Se ha constatado que la vigencia y continuidad del actual modelo propicia sistemas políticos autoritarios, represivos e inequitativos, indiferentes frente a las necesidades y los derechos fundamentales de sectores mayoritarios de la población.

Asumimos, en consecuencia, un constitucionalismo transformador, humanista y del bien común, a partir de la defensa de la dignidad humana en su dimensión individual, pero también colectiva, el respeto de la libertad con responsabilidad y la pluralidad de ideas y formas de vida con tolerancia y diversidad. Entendemos el rol central del Derecho Constitucional, como disciplina científica que, desde sus orígenes, se ocupa no sólo del control del poder y la defensa de los derechos fundamentales, sino también de la materialización del bien común y la especial protección de los grupos sociales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.